



ACTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

SESIÓN ORDINARIA N° 27 DE 23.09.2015

En la comuna de Algarrobo, a Miércoles 23 de Septiembre de 2015, y siendo las 09.40 horas, se realiza en el Salón del H. Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Av. Peñablanca N° 250, la Sesión Ordinaria N° 27 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por el Alcalde Jaime Gálvez Fuenza, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sra. Antonieta Sandoval Solís

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado

Sr. Manuel Catalán Aranda

Sr. Fernando Gómez Ceballos

Sr. Carlos Tapia Avilés

Sr. Ramón Marín Sepúlveda

Actúa como Ministro de Fe; la Secretaria Municipal, Sra. Paulina Moyano Mejías.

TABLA

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de las siguientes actas:

Acta N° 08 de Sesión Extraordinaria de fecha 07.09.2015.-

Acta N° 09 de Sesión Extraordinaria de fecha 10.09.2015.-

2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la ratificación del Acuerdo N° 091, adoptado en sesión ordinaria N° 20 de fecha 15.07.2015, que aprueba suscribir convenio con el Gobierno Regional de Valparaíso, por proyecto denominado "Construcción Parque Mirador La Quebrada- Algarrobo por un monto de \$ 69.486.000, el que fue modificado en la Cláusula VI Título III, "del Financiamiento", solicitado a través del memorándum N° 223 de fecha 14.09.2015; por la Secpla, Srta. María de Los Ángeles Valdenegro Olivarí.

3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la asignación del Art. 45 de las Ley N° 19.378, para los funcionarios del departamento de salud, por el período Septiembre- Diciembre 2015; solicitado a través del Oficio N° 236 de fecha 21.09.2015; del Administrador de Salud, Don Miguel Retamales Araya.

4.- Informe de la Sra. Nancy Duran Valdés, Directora de Escuela Básica de El Yeco, situación del establecimiento.

5.- Correspondencia Sr. Alcalde.

6.- Cuenta Sres. Concejales.

7.- Varios.

Sr. Alcalde: En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de las siguientes actas:

Presidente H. Concejo: Bien señores concejales, vamos a votación acta N° 8 si no hay observaciones.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo me abstengo Alcalde.

Acta N° 08 de Sesión Extraordinaria de fecha 07.09.2015.-

Acta N° 09 de Sesión Extraordinaria de fecha 10.09.2015.-

Presidente H. Concejo: Bien señores concejales, vamos a votación acta N° 8 si no hay observaciones.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo me abstengo Alcalde.

Presidente H. Concejo: ¿Cuál sería el motivo concejal?

Concejal Sr. Manuel Catalán: El fondo y parte del contenido.

Presidente H. Concejo: Corresponde que rechace entonces concejal.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Si Ud. me dice que debo rechazar, rechazo entonces.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Rechaza

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

Presidente H. Concejo: Bien, vamos ahora a votación aprobación acta N° 9.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Hay un dictamen de la contraloría Alcalde, también está en la ley, que si permite abstenerse, pero como Ud. dice que no, debo rechazar en las mismas condiciones anteriores.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Rechaza

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

Presidente H. Concejo: Como han surgido una serie de dudas al respecto sobre esto, que si se pueden abstener o no, le pedí a nuestra jurídico un informe que le daré lectura ahora, y si alguien igual no queda conforme tiene el legítimo derecho a hacer las consultas ante quien corresponda.

Enc. Jurídico Abogado Srta. Paulina Maldonado Pinto: "Respecto a su consulta jurídica, puedo informar a usted lo siguiente, sobre las causales de abstención o inhabilitación de un concejal para votar un punto sometido al acuerdo del H. Concejo Municipal.

Primero citar, lo que establece el artículo N° 12 de la Ley 19.880, sobre el principio de abstención:

"Artículo 12. Principio de abstención. Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener

cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.

4. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

La actuación de autoridades y los funcionarios de la Administración en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

En los casos previstos en los incisos precedentes podrá promoverse inhabilitación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La inhabilitación se planteará ante la misma autoridad o funcionario afectado, por escrito, en el que se expresará la causa o causas en que se funda."

Enc. Jurídico: Decir que también se encuentran incorporadas causales de abstención, en otras leyes como; la Ley 18.575, en su artículo N° 62 (es artículo 64) inciso N° 6 que dice lo siguiente:

"Artículo 64.- Contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa, las siguientes conductas:

"6. Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.”

Enc. Jurídico: También en la Ley N° 19.418.-

Párrafo 5° Del Directorio

“**Artículo 19.-** Las organizaciones comunitarias serán dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por cinco miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de dos años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos.

En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones.

Sobre la base del número mínimo previsto en el inciso primero, el directorio se integrará con los cargos que contemplen los estatutos, entre los que deberán considerarse necesariamente los de presidente, secretario y tesorero.”

Enc. Jurídico: No podrán ser parte del directorio de las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, los alcaldes ni los concejales, ni los funcionarios que ejerzan cargos de jefaturas administrativas durante su mandato.

Es en razón de todo lo anteriormente expuesto, y además lo establecido en la LOCM N° 18.695, en su artículo 79 letra b)

“Artículo 79.- Al concejo le corresponderá:

b) Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de esta ley. Los concejales presentes en la votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.”

Concejal Sr. Manuel Catalán: O sea, que uno se puede y no se puede abstener, depende de la situación.

Presidente H. Concejo: Claro concejal, se puede, pero debe fundamentarlo, hay que justificarlo porque el concejo es un órgano colegiado cuya manera de expresarse mediante su votación, es de aprueba o rechaza, y el usar la herramienta de abstención es

no emitir juicio y se puede prestar para no involucrarse precisamente en algún tipo de votaciones, se puede mal utilizar, por eso se norman las causales, así que la abstención debe ser fundamentada.

Concejal Sr. Manuel Catalán. Por colocar un ejemplo, en el caso de la ley de alivio, está en acta por lo demás, se dijo que requisitos para concursar serían, si bien la ley establece tres años mínimo, que cumplieran o no eso, pero la ley establece otra cosa, que si deben cumplir un requisito como es tener tres años de experiencia en el servicio, por lo mismo yo no queriendo rechazar, procedía que yo me abstuviera por la poca claridad.

Presidente H. Concejo: Ud. confunde concejal las cosas, porque por ejemplo, lo que se pide aprobar en tema de las actas, es respecto si considera contiene lo realmente tratado, no el sí está de acuerdo o no con la discusión o aprobado en esa sesión.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Bueno, hare las consultas Alcalde a la contraloría, y ahí vemos quien tiene la razón, ya varias veces me han dado a mí la razón en otros temas.

2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la ratificación del Acuerdo N° 091, adoptado en sesión ordinaria N° 20 de fecha 15.07.2015, que aprueba suscribir convenio con el Gobierno Regional de Valparaíso, por proyecto denominado "Construcción Parque Mirador La Quebrada- Algarrobo por un monto de \$ 69.486.000, el que fue modificado en la Cláusula VI Título III, "del Financiamiento", solicitado a través del memorándum N° 223 de fecha 14.09.2015; por la Secpla, Srta. María de Los Ángeles Valdenegro Olivari.

Presidente H. Concejo: Bien señores concejales, veremos ahora solicitud presentada por nuestra Secpla de ratificación convenio citado en el punto N° 2, hubo un cambio al parecer, nuestra Secpla explicara los detalles.

Secpla Arquitecto Srta. María de Los Ángeles Valdenegro: Lo que ocurre, es que históricamente en los FRIL, se daba un porcentaje del total del financiamiento para el proyecto como anticipo, ahora eso el Gore- Valparaíso lo ha cambiado, y está solicitando en este caso a nosotros, aceptar mediante un acuerdo aprobación modificación de una cláusula del convenio que establece básicamente un cambio en la regla del juego consistente; en que para poder recibir los dineros, se exige acreditar, certificar primero que las obras fueron ya licitadas y adjudicadas, incluso con certificado entrega de terrenos al licitante, y que el monto de la primera transferencia será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria por parte del mandante, en este caso Gore- Valparaíso.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Igual es harta plata como para negarse, pero debemos tener en cuenta que pasaría si mañana, por alguna razón no nos envían los dineros y tenemos ya adjudicada la obra a alguna persona, esa empresa tranquilamente porque seremos nosotros quienes aprobemos, podrá demandarnos para requerir el pago.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo pediré los antecedentes de la empresa que se adjudique los trabajos, para verificar su idoneidad, eso debe hacerse siempre por experiencias de casos anteriores, ahí está el CESFAM a medio terminar, ocurrió en trabajos escuela de párvulos, obras en caminos rurales que terminaron tapando con tierra los hoyos, así que se debe tomar todos los resguardos necesarios, pedir todos los antecedentes a las empresas, se han dado casos en que algunas empresas existen solo en el papel, no tienen ni dirección conocida.

Presidente H. Concejo: Una vez adjudicados los trabajos concejal, es la DOM a quien corresponde supervisar que los trabajos se hagan bien, visar después los estados de pago de acuerdo a los estados de avance de los trabajos, también hay inspectores técnicos encargados de supervisar los trabajos en terreno que se hagan bien, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las bases.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Sobre la ratificación que se nos está pidiendo Alcalde, decir que una empresa con el 99% casi de los trabajos ejecutados ya se encontró con un problema como el que planteaba concejal Tapia, podría darse. Una empresa debió recurrir a un factoring para responderle a sus trabajadores, pagar a los proveedores, imposiciones, asumiendo además los intereses del crédito, precisamente por el retraso en el envío de remesas de dinero del proyecto.

Comento esto, porque como se está pidiendo ratificar y aceptar este cambio en las reglas del juego, mañana si la empresa se diera que termina el 100% de los trabajos y aun no nos envían los dineros del Gore- Valparaíso, dirán que nosotros, el concejo aprobó esto por tanto quedan las empresas habilitadas para exigir al municipio que con su plata cancele.

Presidente H. Concejo: Concejal, decir que en los casos de los sucedido con obras de construcción casa del cuartelero y calle El Pinar, ahí hubo la verdad responsabilidad compartidas, también el municipio falló en algunos procedimientos administrativos, eso Secpla lo detectó y ahora se ha pedido corregir, por ejemplo en la recepción de las facturas muchas veces antes de ser visados los trabajos en terreno, contar con V° B°, y es cierto que hubo retraso también en remesa de dineros pero nunca han dejado de llegar concejal.

Ahora, si el concejo no aprueba esto, simplemente perderíamos estos fondos.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Como dice Ud. Alcalde, si no aceptamos modificación del convenio, simplemente perderíamos los recursos.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Pero si no transfieren los dineros, la responsabilidad sería nuestra concejal.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Reitero lo anterior, pero tampoco quiero ser un obstáculo para la recepción de estos fondos, así que aprobare, pero si ocurre algún retraso, más aun si son producto de trabas internas en el municipio, procedimientos mal ejecutados, simplemente se deberán establecer las responsabilidades administrativas de quienes correspondan, ya ocurrió algo así con una empresa que debió recurrir a un factoring asumiendo costos del pago de los intereses.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Como hay experiencia entonces, que solo una vez que se hayan regularizado todos los trámites, visado en terreno el real estado de avance de los trabajos, ahí recién se pueda avanzar en tramitación o recepción de las facturas, además considero que el oferente debiera partir con los trabajos, solo una vez hayamos recibido los dineros como municipio, apruebo Alcalde.

Presidente H. Concejo: Bien, vamos a votación entonces señores concejales si no hay más observaciones sobre esto.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 133 /2015/ El H. Concejo por unanimidad de los concejales presentes; acuerdan aprobar la Ratificación del Acuerdo N° 091 adoptado en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 15/07/2015; que aprueba Convenio entre la I. Municipalidad de Algarrobo y El Gobierno regional de Valparaíso, por Proyecto denominado: "Construcción Parque Mirador La Quebrada - Algarrobo, por un monto de \$ 69.486.000.-" el cual fuera modificado por el Gobierno Regional en la Cláusula SEXTA, Título III, "Del Financiamiento"; solicitado a través del Memorándum N° 223 de fecha 14/09/2015, de la Secpla, Srta. María de Los Ángeles Valdenegro Olivarí.

3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la asignación del Art. 45 de las Ley N° 19.378, para los funcionarios del departamento de salud, por el período Septiembre- Diciembre 2015; solicitado a través del Oficio N° 236 de fecha 21.09.2015; del Administrador de Salud, Don Miguel Retamales Araya.

Presidente H. Concejo: Bien señores concejales, en este punto de la tabla, un tema ya conocido por todos, dejare con la palabra a Don Miguel Retamales encargado de salud para que explique este punto.

Enc. DESAM Sr. Miguel Retamales Araya: Decir que siempre hemos tenido conflictos, dudas respecto de este tema, el famoso artículo 45, como que no se entiende pese a que ha sido tratado ya muchas veces, siempre surgen dudas, por eso me preocupé ahora de traerles la ley que permite se haga esto aquí adjunto en la exposición.

“Artículo 45.- Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.

En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.”

Concejal Sr. Ramón Marín: Así es, la ley dice; se podrá o no se podrá, así se entiende también, porque no es algo obligatorio.

Enc. DESAM: Así es concejal, la ley dice que se podrá, de acuerdo a las necesidades del servicio, y se entiende que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Lo que pasa Don Miguel es que se dan algunas disparidades en esto, por ejemplo usted gana por el artículo 45 más de un millón de pesos mensual, y en cambio hay personas que no reciben más de 70 mil pesos.

Enc. DESAM: A todos los médicos si se rigieran por la carrera funcionaria en la escala de sueldos, les correspondería categoría A, pero como no es el caso, para cubrir la diferencia, además algo largamente explicado en otras ocasiones, para equiparar con los sueldos que ofrece el mercado a los médicos además, para cubrir la diferencia, suplementar esa diferencia, se recurre al artículo 45 señores concejales tal como lo establece la ley y la mayoría de los municipios lo hace.

Ahora, respecto de la aprobación anterior sobre el artículo 45 señores concejales, la diferencia es de \$211.000 de acuerdo al informe que tienen a la vista.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Independiente al monto Don Miguel, lo que molesta a uno es que usted venga acá y cuando se le pregunta si necesitara más dinero para esto en el año, nos responda que no, y no es así, esta es la muestra.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Creo yo que de una vez por todas se debe terminar con la manipulación permanente del artículo 45, los sueldos que correspondan se deben pagar quedando establecidos en el presupuesto anual, y punto, en su caso usted en cuatro años ganara por el artículo 45 casi 50 millones de pesos.

Enc. DESAM: Compartir esa apreciación con usted Don Manuel, porque para una mayor tranquilidad, seguridad laboral para los médicos, se debiera establecer un solo mecanismo de pago, por ejemplo a través de honorarios con los montos reales, si ver jurídicamente como se les garantiza algunos derechos, por ejemplo permisos o vacaciones, ellos siempre están preocupados por si ustedes nos aprobaran o no el artículo 45.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Yo quiero ver lo positivo de esto, por lo mismo agradecer públicamente, para que se lo transmita a todo su equipo y a los funcionarios Don Miguel.

Debí recurrir a raíz de una emergencia de mi hijo al consultorio, y ahí la verdad fue atendido súper bien, se le hicieron todos los exámenes como corresponde, sufrió una especie de fatiga muscular se me dijo, primero lo había llevado a El Quisco y ahí el médico lo mandó para la casa sin hacerle nada porque mis hijos se atienden todos allá en El Quisco.

El trabajo que se hace en la posta por parte de profesionales y funcionarios, la verdad, es para que nos sintamos orgullosos.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Nadie puede decir que todo es malo, hay casos en que se atiende bien y otros mal o muy mal, a mí me tocó la experiencia con mi hija por tema de la diabetes, la atendió el Dr. Mosquera, fue atendida muy bien.

Recordar por ejemplo que hace unos años atrás al ex alcalde Pizarro aquí le salvaron la vida, lo atendieron como tres médicos, y por otra una señora hace unos días que fue por atención médica le dieron hora como para 2-3 meses más, son los contrastes que se dan, porque efectivamente hay gente que es atendida muy bien y otras mal atendidas.

Alcalde, ahora a mí me gustaría que viéramos el tema de la señora Antonieta.

Presidente H. Concejo: Veamos el tema del punto que se está tratando primero concejal, la votación, de ahí tratamos lo de la señora Antonieta.

Bien, vamos a votación señores concejales.

Concejal Sr. Fernando Gómez: ¿Esta plata que piden no es adicional, es del presupuesto de salud?

Enc. DESAM: Es plata que está concejal en el presupuesto de salud, no se está pidiendo nada extra.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: De acuerdo a certificado disponibilidad presupuestaria presentado por Don Miguel, apruebo yo esto Alcalde.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Algo que no entiendo yo, es porque debemos aprobar el artículo 45 cuando ya lo aprobamos para estas personas por Julio- Diciembre antes.

Cuenta Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Así es, no debiéramos aprobar algo que ya está aprobado.

Presidente H. Concejo: A ver, compartir una cosa.

Este oficio presentado hoy considera tres modificaciones a la carga horas médicas, habría que anular entonces el anterior y aprobar este modificado, algunas personas que ya se retiraron incluso.

Enc. Jurídico: Sugerirles que aprueben esto, como una modificación al acuerdo anterior, el que aprobaron por Julio- Diciembre, de acuerdo a lo presentado por departamento de salud.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Usted es testigo Alcalde, yo plantee en su momento el caso de la señora Eunice Pavés porque ya no estaba a cargo del tema de la leche, nada más, pero nunca dije que se sacara a otras personas, a ellos se les daba los \$70.000 por su responsabilidad, por la lejanía.

Concejal Sr. Ramón Marín: Lo que sucede, es que se debió presentar aquí hoy, una solicitud de modificación presupuestaria, porque no es lo que aparece en tabla como punto a tratar, para salvar la situación que se tome el acuerdo dejándose constancia que se acuerda aprobar una modificación.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: ¿Porque se les pagaba los \$70.000 a esas personas que se los quitaron?

Enc. DESAM: El Dr. Luis Acevedo hace como 20 años atrás les asigno esos \$70.000, que dicho sea de paso, para esos tiempos era harta plata, con el compromiso que estuvieran disponibles 24 horas ante cualquier llamado o solicitud de atención (postas), pero eso ahora ha cambiado, hay funcionarios que incluso cobran hoy hasta 500 mil pesos de horas extraordinarias.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: O sea que se les quita los \$70.000, pero las horas extras se les mantiene.

Presidente H. Concejo: Las horas extras concejal son de acuerdo a las necesidades del servicio.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Quiero saber cuál es la función o labor específica que cumple la señora Cristina Silva Romero, auxiliar paramédico.

Enc. Desam: De acuerdo al decreto concejal que fijó nuestra estructura interna como departamento de salud, la señora Cristina está hoy como subdirectora administrativa del CESFAM.

Presidente H. Concejo: Bien, vamos a votación entonces, modificación de acuerdo a oficio presentado por el departamento de salud.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Rechaza

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 134 /2015/ El H. Concejo por 5 Votos a favor y uno de Rechazo del Sr. Manuel Catalán Aranda; acuerdan aprobar la Modificación del Acuerdo N° 93 adoptado en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 15/07/2015, y la aprobación de éstas, en valores, nóminas y eliminación de funcionarios de ésta asignación, por el periodo de Septiembre a Diciembre 2015; solicitado a través del Oficio N° 236 de fecha 21/09/2015 del Administrador del Depto. de Salud Municipal, Don Miguel Retamales Araya.

Presidente H. Concejo: Bien, ahora vamos al tema que afectó a la señora Antonieta, concejal Catalán tiene la palabra.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Decir en primer lugar que solidarizo con la señora Antonieta, junto con decir que encuentro impropio que personas ajenas al concejo municipal vengán a pedir la renuncia a alguien, que por lo demás actúa como cuerpo colegiado en su calidad de presidente de la comisión de salud.

Ahora, pienso que no debió Don Miguel y jefe técnico de salud firmar esa carta, más aun cuando ellos en forma permanente han tenido acceso, tanto a este concejo como a las reuniones de comisión donde podrían haber hecho presente estas situaciones con las que enjuician según yo, injustamente a la señora Antonieta.

Decir además que respecto de la carrera funcionaria, fuimos el Alcalde, los concejales, los propios directivos que aparecen firmando hoy una carta, quienes participamos en el proceso de análisis de las bases sobre el concurso aplicación Ley de Alivio, así que la señora Antonieta no se merecía esto.

Concejal Sr. Ramón Marín: Yo también estoy bastante molesto por el envío de esa carta, firmada lamentablemente por directivos de salud, carta firmada y encabezada por una persona que busca creo, hacerle daño al consultorio.

Habla la carta de reprobación por más del 50% de los funcionarios y resulta que no viene firmada por más de 10 incluidos dos directivos del departamento de salud, por tanto parte mintiendo.

Habla de reprobación por la errática y poco transparente actuar de la señora Antonieta, otra mentira.

Dicen que la señora Antonieta, intencionadamente margina a una asociación, lo que es otra mentira porque todos han tenido espacio acá en este concejo y comisiones.

Tratan a la señora Antonieta de deshonesto, cuando ella ha sido quien más ha luchado, y en forma transparente, precisamente para ayudar a los funcionarios sacando adelante esto de la carrera funcionaria, es una verdadera puñalada, así que ellos son los deshonestos.

Tratar con tanta agresividad a una concejal, creo además que no corresponde, además inmerecido.

Decir que me duele el alma Don Miguel, ex amigo ahora, que se haya prestado, adherido a esta carta, no sé si la leyó, así como tampoco creo que haya sido Ud. quien la redactó.

Daré lectura a un párrafo de la carta:

“Hay claras muestras de favorecer directamente a terceros por influencias o funciones de poder, que esperamos que ello no sea la manifestación o respuesta, a una actitud deshonesto que obedece a razones y/o aspiraciones político partidista”.

No creo que usted esté apoyando esto Don Miguel.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Decir que estamos en un país libre, cualquiera puede decir lo que le plazca, injuriar o denostar incluso a otro, pero así como también debe hacerse cargo de sus propios dichos en forma responsable.

Como pudo haber personas capaces de escribir tan aberrante carta en contra de la señora Antonieta, una persona intachable, menos de una persona de la trayectoria como la que tiene la señora Antonieta, nadie se puede limpiar la boca con ella, nadie señores.

Por eso; pido, solicito, que públicamente pidan disculpas, junto con decir que me sorprende que un señor que prácticamente no conoce a la señora Antonieta, que se ganó un concurso hace poco, firmara también esa carta, y decir que rechazo también públicamente la solicitud de renuncia que se hace a una persona a quienes muchos no le llegan ni siquiera a los talones, y creo que muchos firmaron sin saber siquiera lo que firmaban.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Alcalde, le pediré al concejal Tapia que le de lectura a una carta.

Concejal Sr. Carlos Tapia: La señora Antonieta que está muy afectada aun, me pidió que diera cuenta sobre la carta que ella recibiera en su casa, la verdad, algo que a mí me sorprendió mucho, me dolió como persona, más aun tratándose de una persona de la trayectoria de la señora Antonieta, honesta, injusto e inmerecido la verdad.

1.- Mi trayectoria consta de 41 años de servicios trabajados en salud, 11 años como concejal de la comuna, y en todos esos 52 años nunca había debido enfrentar acusaciones efectuadas con tanta liviandad como las contenidas en su carta.

2.- Jamás he tenido posiciones contrarias al buen servicio como se dice en esa carta, lo cual por lo demás ha sido evidenciado y ratificado democráticamente por la confianza entregada por la ciudadanía en tres elecciones consecutivas.

3.- Rechazo tajantemente las injurias declaradas y realizadas por Ud. y otros 9 funcionarios, la forma implícita en que se me acusa de querer favorecer, ya sea por interés partidario o de otra naturaleza a personas determinadas ante lo cual me reservare el derecho a evaluar la pertinencia de llevar a cabo acciones legales para defender mi honra.

4.- Respecto a establecer rebajas al porcentaje original de exigencia mínima de idoneidad en el concurso, decir que por mi actuar siempre transparente, contrario a lo que se acusa, no fue mi persona la que estableció eso, al contrario, fue a raíz de una propuesta hecha por el Alcalde y concejales quienes aprobaron, y con estricto apego a derecho y observancia que debe imperar al principio de eficiencia en la administración municipal.

5.- El calibre de sus acusaciones, excede en mucho sus obligaciones legales, e irroga incumplimiento de los deberes funcionarios contenidos en la Ley N° 18.883, artículo 59

letra c); así mismo contravienen lo dispuesto en la letras c) del mismo cuerpo legal, en relación al artículo 62 N° 2 de la Ley 18.575.

6.- Copia de esta carta será enviada al señor Alcalde y concejales, a efectos principalmente que el señor Alcalde evalúe establecer responsabilidades administrativas.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Aquí procedería establecer un sumario administrativo creo yo.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Me dio mucha lata la verdad, me dolió como persona más que como concejal lo sucedido cuando me enteré del recibo de esta carta por parte de la señora Antonieta, ella la verdad estuvo muy mal, sola además en su casa, además que no procedía.

Ahora tomando las palabras del concejal Gómez, me parece injusto que Víctor Loyola se haya manifestado en esta carta, menos si él ni siquiera conoce a la Sra. Antonieta, no sé si fueron objeto de algún tipo de manipulación, pero no me parece.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo creo que Don Miguel debiera decir algo al menos hoy acá, conocer su opinión sobre el contenido de la carta, por qué la firmó, que se exprese si desea pedir disculpas.

Presidente H. Concejo: Yo señores concejales llamo a ponerle paños fríos a esto, porque muchas veces dentro de un conflicto o situaciones problemáticas, a veces se producen reacciones que son más exageradas de lo que podría ser con la cabeza fría.

Creo que la carta enviada a la señora Antonieta, algunas expresiones, algunas; no fueron las más adecuadas porque no se puede hablar de una persona deshonesto al referirse a la Sra. Antonieta, pero las personas que firmaron esa carta señores concejales, tienen todo el derecho a poner en tela de juicio el actuar, tanto del Alcalde como de los concejales, porque cuando uno toma posición en un tema conflictivo, los que están en otra posición no estarán de acuerdo como de hecho ha ocurrido conmigo que me han dicho de todo a través de las redes sociales en algunos casos.

Ahora, yo le pedí a Don Miguel Retamales que redactara una carta aclarando esto, así que le daré lectura.

“Sra. Antonieta Sandoval y H. Concejo Municipal:

Nos dirigimos a Ud., y al honorable concejo, con el objetivo de aclarar una situación puntual de nuestra misiva fechada el 08 de septiembre que se trata de lo siguiente:

La carta enviada, refleja el sentir de muchas personas sobre su gestión como presidenta de la comisión de salud.

La carta manifiesta abierta y claramente que los firmantes, tienen una apreciación de su gestión observable con respecto al marco jurídico.

También es clara la manifestación que se hace, sobre su inclinación hacia un grupo de funcionarios cuestionados por su actuación.

Sin embargo, reafirmando todo lo anterior, nunca ha sido el objetivo el denostar a su persona, por cuanto la frase "a una actitud deshonestas que...", solo es una expresión que en el contexto se refiere a su gestión, el grupo de firmantes respeta a las personas y jamás nos referiremos en forma peyorativa hacia los demás.

Para concluir, la apreciación es de gestión en salud y de ningún modo personal, sin otro particular. (Firman 10 personas)

Concejal Sr. Ramón Marín: Esto se llama, tirar la piedra y esconder la mano, cuando éramos chicos esto se llamaba con todas sus letras; esto es una mariconada, porque esta carta dice lo mismo.

Presidente H. Concejo: ¡¡Perdóneme concejal!!, estas personas tienen todo el derecho a manifestar su disconformidad con la actuación de la señora Antonieta, tienen el derecho a hacerlo.

Concejal Sr. Ramón Marín: Esta carta es solo para evitarse problemas ante posibles denuncias por injurias, pero resulta que ya lo hicieron.

Presidente H. Concejo: Yo a lo menos señores concejales, no seguiré con este tema.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Yo no soy lo que pusieron ahí, pusieron en duda mi honradez, me denigraron además como adulto mayor.

Presidente H. Concejo: Pero Ud. es concejal señora Antonieta.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Si, pero el mal rato me lo llevé yo, así que al menos que pidan disculpas, yo tengo derecho a defender mi honra.

Concejal Sr. Ramón Marín: Sra. Antonieta, fíjese que firmaron 10 personas y en salud los funcionarios son más de 100, además que yo fui testigo que usted no tuvo nada que ver con la rebaja en el porcentaje idoneidad que se fijó finalmente para el concurso, fue una propuesta hecha por el Alcalde de bajarlo de 75 a 60%.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: En esta carta también siguen insistiendo en que yo renuncie, cuestionando mi labor en comisión de salud, se sigue atacándome, lamento mucho Don Miguel que usted haya firmado esta carta, no entiendo cómo fue capaz de prestarse para este vejamen contra mi persona, hicieron trapo con mi persona, con esto usted pasó a ser una persona baja, pequeña, pero yo no me dejare pisotear.

Que les he hecho yo para que me denosten de esta manera, me injurien, me traten de deshonesto, que no tengo idoneidad, que no soy una persona confiable, esto es una bajeza de su parte, viene cualquier funcionario y le dice hago esto y lo hace parece.

Ud. Don Miguel es el responsable de esto, tuve que ver tres médicos porque esto me dejó muy mal, fui al consultorio y me dijeron que no había médico, pedí que me dejaran hablar con un médico y me respondieron que fuera a El Quisco, Ud. para mi ahora no vale nada.

Enc. DESAM: Solo decir que recojo todo con mucha humildad, con sentimiento, uno tiene que ser responsable de lo que firma, tendré que conversar en forma personal con la señora Antonieta; eso, nada más que decir.

4.- Informe de la Sra. Nancy Duran Valdés, Directora de Escuela Básica de El Yeco, situación del establecimiento.

Presidente H. Concejo: Señores concejales, la directora de la escuela de El Yeco me solicitó un espacio para dar cuenta sobre labor que se realiza en la escuela, ello a raíz de un comentario que se hiciera acá por la suspensión de un alumno por parte de una asistente social.

Director Esc. El Yeco Sr. Nancy Duran Valdés: Primero decir que nuestra escuela tiene un 89,61% de alumnos con vulnerabilidad social; el 46% de los alumnos a su vez está dentro del Proyecto de Integración Escolar PIE. La matrícula de la escuela hoy es de 132 alumnos, los antecedentes anteriores hacen que nuestra escuela sea especial por el tipo de alumnos que atiende, la mayoría alumnos que en ningún otro colegio de la comuna reciben señores concejales.

En general nuestros alumnos tienen problemas de deserción escolar, lo que nos lleva a implementar estrategias de retención para que los alumnos no sean expulsados del establecimiento.

Cuando nosotros retenemos alumnos que llamamos permanentes, nos referimos a aquellos que tienen deficiencia intelectual, autismo, trastorno motor, parálisis, discapacidad visual o auditiva, esos trastornos son permanentes.

En caso de los niños llamados transitorios, son los que tienen problemas de concentración, de aprendizaje, déficit atencional, muchos de ellos están sin

medicamentos y también concomitancia siquiátrica lo que hace que el trabajo sea mucho más complicado que en una escuela común y corriente.

Por esa razón hemos debido implementar un manual de convivencia escolar con adecuaciones a esa realidad, por esa razón hoy unos 8 alumnos están con acortamiento de su jornada de clases, eso significa que están solo medio día en el colegio, almuerzan y se retiran, decisión por lo demás que no toma la dirección, es una decisión que toma el equipo sicosocial del establecimiento, algo por lo demás que se conversa también con el apoderado del alumno.

En esos casos señores concejales, hablamos de alumnos que por distintas razones después de mediodía no tienen concentración, que no solo no entran a clases, irrumpen también muchas veces en otras salas, tenemos casos en que han sido agredido profesores, algo que hemos aprendido a manejar, es una realidad por las condiciones especiales de los niños que atendemos.

Ahora cuando un alumno deja de ser controlable por ejemplo y se le suspende por unos días, no es que se vaya para la casa no más, se le hace un programa especial con tareas que debe realizar.

Hoy en la escuela tenemos cuatro situaciones complicadas en curso, a veces necesitamos hablar con los apoderados pero estos no asisten, nuestra escuela además atiende a todos aquellos niños como los decía que no reciben en otras escuelas.

Hoy estamos trabajando con el MINEDUC un programa especial para atender a niños que por su edad y cursan 7º básico por ejemplo, para que a través de un programa especial puedan cursar, terminar el 8º básico, un programa especial que permita ayudarles en preparar sus exámenes especiales. El objetivo es ayudarlos para que muchos de ellos no caigan mañana en la delincuencia, además yo soy especialista en educación diferencial, nos interesaba que supieran esto a objeto de que antes que alguien venga acá a hablar de nuestros niños y la escuela, se acerque a nosotros y pregunten respecto de cualquier duda o inquietud.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Efectivamente acá se había hecho saber respecto de acciones discriminatorias en la escuela, así que me alegro que hay venido aclarar esto al concejo, nos permite por lo demás conocer como dijo en su exposición, la realidad especial de la escuela, de los alumnos que atienden.

Concejal Sr. Manuel Catalán: ¿El problema de aprendizaje de los niños es producto de conductas de rebeldía o mental?

Directora: Nosotros debemos tratar con niños concejal, que no poseen el mismo criterio que una persona "normal", niños algunos que no saben discernir, darse cuenta sobre que pueden y no pueden hacer en determinados lugares como cuando se habla de niños que

tienen el lívido muy alto, ellos exploran, es algo que no pueden controlar, por lo mismo realizan tocaciones pero sin ninguna mala intención, ellos demandan un mayor atención.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Ud. tiene un programa elaborado para atender distintas situaciones según su exposición, felicitarla a Ud. y a su equipo por el trabajo que realizan, por la preocupación especial por esos niños que otros no atienden.

Concejal Sr. Ramón Marín: ¿El personal PIE que tiene es suficiente para la cantidad de niños que hoy atienden?

Directora: Claramente no es suficiente, por lo mismo he solicitado más personal para el próximo año, entre otras necesidades, una persona para que se encargue del tema de la convivencia escolar, hoy tenemos una persona que va dos horas a la semana.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Me quedo tranquilo la verdad ahora después de haber escuchado su exposición, y la persona que estuvo acá en concejo y que tiene título de asistente social, ella debió haber presentado algo por escrito, formalmente cuando vino a representar o emitir un juicio sobre lo que ocurría en la escuela según ella, habría permitido desarrollar una investigación, así que felicitarla por su labor y la de su equipo por el trabajo que realizan cada día en beneficio de esos niños especiales.

Directora: Sobre la persona que vino acá y habló de la escuela, que se refirió a nuestra labor, lo más preocupante atendido el tipo de niños que nosotros atendemos, fue que habló con los niños además, algo que nuestro equipo consideramos grave, si quería saber la realidad de la escuela, primero debió concurrir a hablar con nosotros como cualquiera puede hacerlo por lo demás.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: ¿Se arregló el tema de la fosa?

Directora: Eso comenzó a hundirse de a poco, informé por escrito, ahora se está reparando completamente porque los trabajos anteriores fueron mal hechos.

Concejal Sr. Manuel Catalán: ¿Está creada la unidad de orientación en la escuela?

Directora: Eso lo suplimos hoy con la dupla sicosocial concejal, el próximo año con la incorporación de una persona que se haga cargo de la convivencia escolar, ella hará las veces de orientadora.

Presidente H. Concejo: Bien, gracias por su exposición directora.

5.- Correspondencia Sr. Alcalde.

Presidente H. Concejo: Señores concejales se le hará entrega para su análisis, el documento del PADEM 2016.

Llegó también una solicitud de subvención del cuerpo de bomberos para que se vea en comisión.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Eso lo vimos ya en comisión Alcalde, solicitud había ingresado ya, había una rendición pendiente pero eso estaría aclarado, la solicitud es del mes de Mayo por 13 millones de pesos, así que eso habría que ajustarlo atendido los meses transcurridos.

Presidente H. Concejo: Bien, una vez se defina el monto entonces, habría que ver si hay disponibilidad presupuestaria.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Llegó una solicitud de comodato Alcalde, del Parque Residencial, JV Habitacoop entiendo.

Presidente H. Concejo: Así es concejal, lo tengo acá en mi correspondencia, de Don Nelson Muñoz su presidente, ellos están solicitando se les entregue en comodato un terreno de área de equipamiento comunitario, tendría que revisarlo la DOM, quieren el terreno para poder desarrollar un proyecto de construcción de un sede social entiendo.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: El terreno está dentro de una plaza creo.

Presidente H. Concejo. Bien señores concejales, daré lectura ahora a una carta enviada por Don Javier Sobarzo, hace mención el al reconocimiento de carrera funcionaria y da respuesta al Dictamen N° 21689 de la Contraloría General de la Republica.

Dice en primera instancia, que la CGR establece que se debe reconocer la carrera funcionaria del suscrito, por lo que remuneraciones desde el mes de Octubre del año 2012 debieron pagarse a nivel 11 y no 12 como se hizo, ello desde el momento de su destitución, por lo que la diferencia mensual deberá ser pagada y reajustada a Septiembre de 2014.

Además, los bonos ministeriales por cumplimiento de metas 2013- 2014, que fueron calculados también a nivel 12, deberán pagarse reajustados ya que corresponde a la categoría nivel B 11.

En segunda instancia, se refiere a la responsabilidad que recaería en los funcionarios que emitieron un oficio a la CGR según consta en Dictamen N° 18.034 de fecha 18.11.2014, página 3, párrafo 1º y que dice:

“ De acuerdo a lo informado por la Municipalidad de Algarrobo, se advierte que dicha entidad edilicia no ha confeccionado los programas de capacitación por cuanto existía solo

uno durante el año 2009, el que no fue decretado y remitido oportunamente al servicio de salud, pero al realizar una nueva representación y según consta en Dictamen N° 21.689 página N° 2, párrafo 2 que dice:

“De acuerdo a lo informado en esta oportunidad por el reseñado servicio de salud, se advierte que la municipalidad de Algarrobo remitió oportunamente los programas de capacitación correspondientes a los años 2009 y siguientes, los que reunían las exigencias por el MINSAL para ser aprobados.

Esto establece que en mi gestión como director de salud, si se cumplió con la normativa que rige la materia, enviándose los programas de capacitación como corresponde y en la oportunidad requerida.

Esto hace establecer que los cursos de capacitación de todos los funcionarios de salud cumplen con la normativa, además de la carrera funcionaria según la ley N 19.378.

Además, y de gran importancia, la CGR exige instruir un sumario administrativo con la finalidad de investigar eventuales responsabilidades funcionarias en que pudiesen haber incurrido su personal dependiente, al proporcionar información incorrecta a este órgano contralor, dado que los programas de capacitación en cuestión fueron remitidos oportunamente al servicio de salud respectivo.

Y como no se dio respuesta satisfactoria a este dictamen, la CGR debió emitir un nuevo dictamen, el N° 11488 de fecha 30.06.2015, en el cual reitera lo dispuesto en dictamen N° 21.089 que a la fecha no ha tenido respuesta al suscrito ni a la CGR, por lo cual solicito nuevamente dar curso al dictamen de la CGR y no seguir dilatando respuesta al suscrito”.

Presidente H. Concejo: Srta. Paulina, tiene la palabra.

Enc. Jurídico Abogado Srta. Paulina Maldonado Pinto: Hay muchas cosas que cita el Sr. Sobarzo en este oficio que son erradas, y muchas de ellas si están en lo correcto.

Decir que mediante oficio 14.388 de fecha 13.08.2015, la CGR señala que somos nosotros quienes debemos dar respuesta al tema de carrera funcionaria del Sr. Sobarzo y no ellos porque somos nosotros la entidad encargada de poder hacerlo.

Estando yo subrogando al señor Alcalde, con fecha 24.07.2015, le enviamos un oficio a la CGR en relación al oficio 11.488, respecto a que sobre el reconocimiento carrera funcionaria del Sr. Javier Sobarzo Valladares, que si bien en el expediente del Sr. Sobarzo hay capacitaciones realizadas, estas fueron efectuadas entre los años 1999- 2003, años en que este municipio no contaba con programas de capacitación aprobados por el servicio de salud, y por otro lado los cursos y capacitaciones presentados por el Sr. Sobarzo no cuentan con la totalidad de los requisitos exigidos para ser considerados en su carrera funcionaria conforme lo previsto en oficio N° 164 de fecha 20.07.2015 del departamento

de salud municipal que se adjunta, por lo tanto no procede considerar como elementos de la carrera funcionaria del Sr. Sobarzo las capacitaciones por el efectuadas y presentadas ante el departamento de salud.

Presidente H. Concejo: ¿Alguna pregunta?

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Ud. dijo que si tenía razón en algunas cosas, y en otras no.

Enc. Jurídico: Si, en algunas cosas que el menciona en su oficio concejal.

Concejal Sr. Manuel Catalán: ¿Porque no se le ha dado respuesta a la contraloría?

Enc. Jurídico: Ahí está la respuesta concejal, la enviamos con fecha 28 de Agosto.

Presidente H. Concejo: En otra carta señores concejales, el Sr. Sobrazo se refiere al sumario administrativo.

Habla de que en Dictamen N° 4116 de fecha 19.07.2015 la CGR, reconsidera en lo pertinente el oficio N° 71 de la CGR de Valparaíso que se pronunció respecto del sumario administrativo instruido por la Municipalidad de Algarrobo.

Que la CGR ordenó la reapertura del sumario administrativo para que la alcaldía subsane y emita una nueva vista fiscal porque decisión tomada hacia mi persona, está lejos de la normativa y de las leyes en las cuales se basó su decisión.

Por tanto solicito a Ud., dar celeridad a esta resolución, la municipalidad tenía 15 días para resolver a partir de la recepción de este dictamen, y sobre lo cual a hoy no se tiene conocimiento, ya que antes de enviar a la CGR se me debe notificar sobre la nueva vista fiscal.

Enc. Jurídico: Él se refiere a que el municipio no ha reaperturado un proceso sumarial, ordenado efectivamente por la CGR.

Ahora nosotros dentro de los 15 días que el menciona, pedimos una suspensión de la medida porque quiero que la contraloría nos diga además, que debemos pagarle, cancelarles a los señores, porque al retrotraer a la dictación de una nueva vista fiscal, ellos recuperan (sumariados) su calidad de funcionarios, respuesta que la contraloría aún no ha mandado.

Ahora, con ese oficio la CGR quiere decir, que debo argumentar de mejor manera, el de que forma la actuación de los funcionarios en cuestión habrían entorpecido gravemente el servicio.

Lo que sí es real, es que nosotros debemos reaperturar el sumario y dictar una nueva vista fiscal que venga a argumentar de mejor manera, el de que forma la actuación de ellos

entorpeció gravemente el servicio, o de tal forma que no ameriten otra sanción a la propuesta por el fiscal y aprobada por el Alcalde.

Sí a ellos deberemos pagarle remuneraciones no pagadas, ello en razón de que la CGR nos dice que reaperturemos el sumario.

Ahora, esto es sumamente liviano por parte de la CGR, porque no nos dice que tenemos pagarles.

Si tengo que ser clara con Uds., en cuanto a que en un momento tendrán que venir de salud a solicitar una modificación presupuestaria, un nuevo aporte del municipio, precisamente para pagar esas remuneraciones.

6.- Cuenta Sres. Concejales.

6.1.- Cuenta Concejal Sr. Manuel Catalán Aranda:

6.1.1.- En relación a tema cierre de pasajes y calles, decir que hoy existen muchas que están contempladas en el PRC, pero están cerradas por particulares, como por ejemplo el caso del pasaje ahí en Aguas Marinas, en el sector del Registro Civil algo que he dicho reiteradas veces acá en concejo, y hay más de 10 propiedades que son de carácter público que están en manos de particulares.

6.1.2.- Otro tema Alcalde, recordar que acá se pagó la otra vez una cuenta de luz a petición mía en sector de Mirasol, por \$1.700.000, en ese caso se justificó argumentando necesidad por seguridad pública, algo permitido legalmente.

Digo esto porque hoy vino una señora del pasaje Acuario de Algarrobo Norte, lo mismo del pasaje Paredes donde hay casas interiores principalmente de adultos mayores, sectores donde han sido víctimas de robos y accidentes, donde sería bueno argumentando esto de la seguridad pública para poder darles luz, existe un solo foco en medio del predio Alcalde para que lo vea.

6.1.3.- Lo otro, ahí en el puente sector Hotel Pacifico se reventó el muro perimetral de las vías de evacuación de aguas, tiempo atrás se cortaron unos árboles pero no se sacaron (eucaliptus), son varios y podrían caerse y provocar un accidente, para que vaya la DOM a ver esa situación, el muro de arriba, ya está inclinado como en 50 centímetros, es parte de la evacuación de las aguas.

6.1.4.- Pedir Alcalde una vez más que se vea en forma urgente, tema reparación calle Carlos Alessandri, y que se pase maquina en estela Maris y Vía Náutica.

6.1.5.- Solicitar Alcalde que se compren contenedores de basura para instalar en distintos sectores, ello en beneficio de la limpieza de la comuna.

6.1.6.- También pedirle que se revise el tema de las luminarias en varios sectores de la comuna, y ahí en la costanera se repararon pero quedaron algunas apagadas.

6.1.7.- Solicitar mediante facultad artículo 79 ley 18.695 Alcalde, antecedentes con todo el inventario y sus loteos sector urbano de la comuna años 1945- 1946, cuando se constituyó Algarrobo como municipio; además plano de loteo de Algarrobo antiguo desde la subida a Casablanca hasta el Hotel Pacifico; sus planos, antecedentes de urbanización y loteos.

Esos antecedentes son como el certificado de nacimiento de la comuna que deben estar a disposición de la ciudadanía, son antecedentes históricos.

6.1.8.- También solicitar toda la documentación existente respecto declaración zona típica, desde sector Hotel Pacifico hasta subida a Casablanca.

6.1.9.- Por ultimo Alcalde, decir que hare una presentación respecto de todos los terrenos fiscales que están hoy en manos de privados, de calles y pasajes.

6.2.- Cuenta Concejal Sr. Carlos Tapia Avilés:

No hay.-

6.3.- Cuenta Concejal Sra. Antonieta Sandoval Solís:

6.3.1.- Sobre tema terrenos al lado del Registro Civil que mencionó concejal Catalán, eso Alcalde era una vía de escape, había incluso un letrero instalado que después lo sacaron.

6.3.2.- Asistí invitada por el presidente del club de yates, a actividad celebración de fiestas patrias, estuvo bien bonito la verdad.

6.3.3.- También asistí a la gala folclórica efectuada en el sector de las ramadas.

6.3.4.- En Mirasol Alcalde para que se vea eso, hay varias calles sin luz y la plaza también.

6.4.- Cuenta Concejal Sr. Ramón Marín Sepúlveda:

6.4.1.- Quiero manifestar públicamente Alcalde, mi reconocimiento y agradecimiento en nombre de la comuna, a todos los funcionarios que trabajaron en fiestas patrias, especial mención para la gente de aseo, trabajaron con la camiseta puesta en tema recolección de basura, así que si considera entregar algún bono, incentivo, cuente conmigo si se requiere alguna aprobación.

6.4.2.- Agradecer también en nombre de la gente que así me lo hizo saber, reconsideración que se hizo para realizar el desfile, algunas personas gastaron hasta \$ 40.000 en vestimentas, estaban muy agradecidos la verdad.

6.5.- Cuenta Concejal Sr. Fernando Gómez Ceballos:

6.5.1.- Había solicitado Alcalde, un informe sobre los terrenos que quedan ahí en Villa del Mar 1 y 2, nuestra jurídico acaba de entregármelo, efectivamente es un área de equipamiento y está a nombre del municipio, así que solicitare formalmente que sea traspasado a ambas juntas de vecinos para que ellos puedan postular algún tipo de proyecto a ejecutar en ese lugar en beneficio comunitario.

6.5.2.- Quisiera pedir se fijara Alcalde fecha para tratar el tema del reglamento interno del concejo municipal que está pendiente.

6.5.3.- Había solicitado un informe por una suspensión de clases por seis días que afectó a un joven del liceo técnico, algo a mi juicio alejado de la norma, creo que no correspondía.

Presidente H. Concejo: Si concejal, ahí está el informe, aprovecho de entregárselo.

6.5.4.- Concejal Sr. Fernando Gómez: Consultar Alcalde nuevamente si ha visto con nuestra DAF el tema sobre la expropiación terreno para Bajada Santa Berta, está pendiente solo el tema de disponibilidad presupuestaria, recordar que antes acá en el municipio existió tiempo atrás posibilidad de materializar la expropiación pero se descuidó el tema y se perdió, nosotros en este período nos hemos preocupado de esto, creo con éxito, así que ver si hay dinero o no, pero se debe dar una respuesta a la comunidad Alcalde.

6.5.5.- Lo otro, consultar si está lista ya, si se hizo notificación por tema demolición antena.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías: Yo comparecí ante oficinas centrales de Movistar en Santiago concejal para efectos de entregar notificación, pero no fui recibida, así que fue enviada vía carta certificada y se debe ver tema ahora de las publicaciones en un diario que es obligatorio.

Y sobre tema de la antena parabólica Alcalde hemos tenido respuesta de Girovisual, porque debemos recuperar esa área verde Alcalde, al igual que otras ubicadas en el sector del Canelo.

Presidente H. Concejo. No hay nada todavía concejal sobre eso.

6.6.- Cuenta Concejal Sra. Yolanda Yáñez Maldonado:

6.6.1.- Solo adherirme a las felicitaciones para los funcionarios municipales que trabajaron en días de fiestas patrias.

7.- Varios.

No hay.-

Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta Nº 27 de Sesión Ordinaria Nº 27 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 23.09.2015.



Paulina Fátima Moyano Mejías
Secretaria Municipal
Ministro de fe